



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 682/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 682/11

Sucre, 14 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-2337 de 13 de septiembre de 2011, ingresa la nota VRE-DGRM-USECPI-020371/2011, emitida por el Emb. Juan Carlos Alurralde Tejada, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, mediante la cual invita al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la finalidad de asistir y participar en las "JORNADAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PROMOVRIENDO LA INTEGRACION REGIONAL", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, del 16 al 18 de septiembre de 2011, en instalaciones de FEICOBOL, sujeto a un Programa Especial.

Que, en **Sesión Plenaria de 14 de septiembre de 2011**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, para que asista y participe en las "JORNADAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PROMOVRIENDO LA INTEGRACION REGIONAL", evento en el que se dictarán las siguientes Conferencias: **1) La Participación Ciudadana en los Procesos de Integración Regional; 2) Los Países Andinos en la Integración Regional, 3) Integración Social Latinoamericana y las Mesas de Trabajo**, conforme al programa adjunto.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asista y participe en las

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

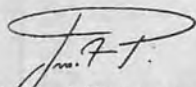
Página 1 de 2
RM 682/11

“JORNADAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PROMOVRIENDO LA INTEGRACION REGIONAL”, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, del 16 al 18 de septiembre de 2011, en instalaciones de FEICOBOL; en dicho evento se dictarán las siguientes Conferencias: **1) La Participación Ciudadana en los Procesos de Integración Regional; 2) Los Países Andinos en la Integración Regional, 3) Integración Social Latinoamericana y las Mesas de Trabajo**, conforme al programa adjunto; **a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 15 al 19 de septiembre del 2011.**

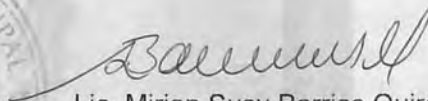
Art.2º Páguense PASAJES y VIATICOS al señor Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nécer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL